

Radicado: 2020- 00115
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Luz Álvarez de Ramírez

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Armero Guayabal, Tolima, Dieciocho de noviembre de dos mil veinte. El cuatro de noviembre del corriente año, a las 4:00 p.m., venció el término para que la parte demandante corrigiera las deficiencias señaladas. La parte actora no obró de conformidad.

JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de noviembre de dos mil veinte

Vencido el plazo para subsanar demanda ejecutiva promovida por Banco Agrario de Colombia S.A en contra de Luz Álvarez de Ramírez, dispuesto mediante auto del veintiséis de octubre de dos mil veinte¹, y no haber emitido la parte demandante pronunciamiento alguno, según constancia secretarial que antecede, se dispone:

Rechazar la demanda declarativa, acorde con los parámetros del artículo 90 del Código General del Proceso, y, complementariamente, disponer la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la demanda demanda ejecutiva promovida por Banco Agrario de Colombia S.A en contra de Luz Álvarez de Ramírez, identificada con cedula de ciudadanía número 65.496.197, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

SEGUNDO. Ordenar la devolución de los anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

TERCERO. Archivar las diligencias previa anotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE

Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

¹ Estado:

088	27 DE OCTUBRE	2019-00004	2018-00035	2019-00175	2020-00014	2018-00046
		2017-00084	2020-00109	2020-00111	2020-00113	2020-00115

2020-00115	Ejecutivo	(CONAVICOL) Banco Agrario de Colombia S.A.	Luz Álvarez de Ramírez	Inadmite demanda	26/10/2020	1
------------	-----------	---	------------------------	------------------	------------	---